



**Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos que han participado en la convocatoria ordinaria (procedimiento de 30 de junio de 2016) para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

**Hechos y fundamentos de derecho**

1. Por medio de la Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de enero de 2018 se convocó el procedimiento ordinario para acceder al modelo de carrera profesional para el personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que el 30 de junio de 2016 hubiese cumplido el plazo mínimo para obtener o ascender a un determinado nivel de carrera, y por la que se modifica la Resolució del director general del Servicio de Salud de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban los méritos que se evaluarán en el procedimiento ordinario de carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 14/2014, de 30 de enero). Asimismo, en la primera Resolució se aprobaron las bases que rigen la convocatoria.
2. Por medio de la Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de junio de 2018 se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos que participaron en la convocatoria ordinaria (procedimiento de 30 de junio de 2016) para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.



3. Una vez vencido el plazo previsto en el punto 3 de la Resolución citada en el párrafo precedente para subsanar las deficiencias o formular las alegaciones que se estimasen convenientes, y una vez revisadas dichas alegaciones, debe aprobarse y publicarse las listas definitivas de la convocatoria en cuestión.

Por todo ello dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar la lista definitiva del personal estatutario admitido (anexo 1); la lista definitiva del personal estatutario admitido con cambios respecto a su solicitud en la categoría profesional, el grupo profesional o el nivel de carrera (anexo 2); la lista definitiva del personal estatutario excluido (anexo 3) y la lista definitiva del personal sanitario local y funcionario dependiente de la Mesa Sectorial de Sanidad que presta servicio en instituciones sanitarias del Servicio de Salud admitido (anexo 4) de la convocatoria para acceder al modelo de carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que el 30 de junio de 2016 hubiese cumplido el plazo mínimo para obtener o ascender a un determinado nivel de carrera.
2. Determinar que el personal estatutario (que figura en el anexo 3) excluido por los motivos de no estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en fecha de 30 de junio de 2016 o por no haber acreditado cinco años de servicios prestados en la categoría a la que se opta podrá participar en el procedimiento ordinario para acceder al modelo de carrera profesional para el personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (fecha de corte de 30 de junio de 2017) siempre que cumpla los requisitos establecidos en el punto 4 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de enero de 2018 publicada en el BOIB n.º 14/2018, de 30 de enero.

A tal efecto, las personas interesadas en participar en el procedimiento de carrera de 30 de junio de 2017 podrán presentar —en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución— los servicios prestados y los méritos de formación, docencia e investigación correspondientes al periodo del 1 de julio 2016 al 30 de junio de 2017.

3. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en los tablones de anuncios de las gerencias territoriales y de los Servicios Centrales.



## Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 11 de septiembre de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras